



Federación Provincial de Personas con Discapacidad Física i Orgánica
COCEMFE- CASTELLÓ
Entidad declarada de Utilidad Pública

PLAN VOLUNTARIADO COCEMFE CASTELLÓ

Nº REC 921/2013

CERTIFICADO
ISO 9001

Nº REC 001/2013

CERTIFICADO
ISO 39001



1.- Presentación

La Federación Provincial de Personas con Discapacidad Física y Orgánica COCEMFE Castellón, declarada de Utilidad Pública por orden del Ministerio del Interior desde el 16 abril de 2009, cuenta con dos certificados de sistemas de calidad la ISO 9001:2008 desde el 4 de octubre de 2013 y la ISO 39001:2013 desde el 15 de noviembre de 2013, a demás desde abril de 2015 se tiene implantado un Plan de Igualdad.

COCEMFE Castellón fue fundada en 1988, por 3 Asociaciones, actualmente cuenta con 13 Asociaciones federadas:

- Asociación Castellonense Disminuidos Físicos (AVANT
- Associació d' Esclerosi Múltiple de Castelló (A.E.M.C)
- Fraternidad Cristiana de Emfermos y Minusválidos de Vinarós (FRATER-Vinaròs).
- Asociación de Discapitados del Alto Palancia (ADAP)
- Asociación Colectivo de discapitados de Borriana (ACODIS)
- COCEMFE-Maestrat
- Asociación Colectivo-Unión de Integración al Minusválido (ACUDIM.)
- Asociación de Esclerodermia Castellón (ADEC)
- Asociación de Daño Cerebral Sobvenido de Castellón (ATENEO Castellón)
- Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades del Riñón (ALCER)
- Associació de Familiars de Malalts d'Alzheimer de Castelló
- Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad de Castellón (FRATER Castellón
- Asociación Española del Sueño – Delegación en Castellón (ASENARCO)



2.- Voluntario de COCEMFE Castellón

Se puede diferenciar distintos niveles:

- **Miembros del Consejo Provincial de COCEMFE Castellón:**

Aquellas personas que ya siendo miembros activos de las Asociaciones que forman parte la Federación, también lo son de esta, ya que acuden de manera periódica a las convocatorias y a las actividades que lleva a cabo COCEMFE.

- **Voluntario Corporativo:**

Comprende a los Trabajadores pertenecientes a COCEMFE Castellón, y que a través de charlas se les conciencia para formar parte del voluntariado de la Entidad.

- **Voluntario particular:**

Aquel que a petición propia acude a la Entidad para querer formar parte como voluntario en aquellas necesidades que pudieran surgir.



- **Voluntario de usuarios**

Las personas que están integradas dentro de algún servicio que presta COCEMFE Castellón, como usuarios en nuestra bolsa de empleo, del transporte adaptado, etc., y que a través del contacto que se tiene se les pregunta de si quieren formar parte del voluntariado.

3.- Metodología

Cada año se llevan a cabo una serie de actividades que por su extraordinaria concentración de personas con discapacidad y familiares, son necesarios la participación del voluntariado con el objeto de facilitar el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades programadas.

Un punto a tener en cuenta es que los puestos de trabajo de esta Federación no pueden ser cubiertos por voluntarios porque la mayoría de estos requieren una serie de obligaciones y responsabilidades que los voluntarios, por lo general, no están dispuestos a aceptar pues no hay remuneración alguna, en cambio si son actividades esporádicas y sin responsabilidades si que lo hacen de manera altruista.

No tenemos un perfil de voluntario concreto ya que mujeres y hombres están por igual, y la edad oscila de 20 a 60 años.

1.- El plan de trabajo es el siguiente:

- Una vez se sabe la actividad y la fecha se estudia las necesidades de personal voluntario para dicha actividad.
- Se contacta con las personas voluntarias que puedan estar disponibles.
- Una vez se tiene el número de voluntarios, se asignan las tareas que van a desempeñar.
- Se informa a cada voluntario de la tarea que va a realizar.
- Posteriormente se valúa la participación de los voluntarios y se observan los posibles errores o fallos que hayan podido surgir para mejorar en futuras actividades

2.- Tareas del voluntario:

Las tareas que suele realizar son muy variadas:

- Colaborar directamente en la preparación de la actividad.
- Acompañamiento a la persona con discapacidad y familia, en su caso, hasta el punto de realización de la actividad.



- En el caso de necesitarla, ayudar a la persona con discapacidad a realizar la actividad.
- Estar a disposición en cualquier momento para informar o ayudar en lo que pudiera necesitar las personas congregadas en el evento
- Actuar de enlace entre las diferentes actividades.
- Facilitar la convivencia entre todos los grupos de personas que pudieran asistir a los eventos programados.
- En el caso de los voluntarios de los miembros del Consejo provincial de COCEMFE Castellón, además también acuden a las reuniones propiamente del Consejo que se realizan periódicamente.

Todos los voluntarios que vienen saben perfectamente las tareas que deben de realizar, pues previamente se hacen reuniones informativas con el fin de clarificar qué tareas desempeña cada una de las personas voluntarias, y de esta forma cuando acuden al lugar de la actividad ya saben dónde y cómo deben de actuar.

Una idea que tenemos clara es que la persona voluntaria que acuda, aunque sepa que va a realizar un servicio para un colectivo concreto como es el de las personas con discapacidad, es que también participe en la actividad junto a los asistentes y se lo pase bien, con el fin de sentirse parte integrada y con ganas de volver en actividades futuras.

4.- Derechos y obligaciones de los Voluntariados

1. En General la persona voluntaria tiene los siguientes derechos:

- a) A recibir un trato sin discriminación dentro del respeto a su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- b) En la medida en que los programas o proyectos a realizar por esta entidad lo permitan, a desarrollar las actividades en su entorno más próximo.
- c) A disfrutar, cuando lo requiera la importancia o urgencia del servicio voluntario, de determinadas condiciones laborales establecidas en la legislación laboral para la realización de sus actividades en adecuadas condiciones de salud y seguridad, en función de la naturaleza y características de aquéllas.
- d) A cesar libremente, previo aviso, en su condición de persona voluntaria.
- e) En general, a disfrutar de todos aquellos derechos que deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalita Valenciana, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico.
- g) Recibir la formación, la orientación y el apoyo necesarios para el ejercicio de sus actividades.



Frente a esta entidad, las personas voluntarias tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar activamente, colaborando en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que colabore.
- b) Acordar libremente, y de acuerdo con las necesidades de la entidad, las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito de su actuación, el tiempo y el horario que pueden dedicar a la actividad voluntaria.
- c) Estar asegurado mediante póliza que cubra los siniestros del propio voluntario y los que se produzcan a terceros, en el ejercicio de las actividades encomendadas.
- d) Recibir compensación económica por los gastos ocasionados en el desarrollo de su actividad, siempre que así se haya pactado entre la entidad y la persona voluntaria.
- e) Variar las características de la actividad desarrollada, si las circunstancias de la entidad lo permiten, sin modificar las características constituyentes de una actividad voluntaria.
- f) Recibir acreditación identificativa de su actividad de voluntariado y disfrutar de los beneficios establecidos por la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Voluntariado.
- g) Los demás que se deriven de la Ley antes mencionada y del resto del ordenamiento jurídico.

2. En general, la persona voluntaria tiene las siguientes obligaciones

- a) Realizar su actividad de conformidad con los principios establecidos en el artículo 4 de este Estatuto y en la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Voluntariado.
- b) Observar las medidas de salud y seguridad que se adopten.
- c) Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad
- d) Respetar los derechos de las personas o grupos a los que se dirige su actividad.
- e) Las demás que se deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.

En particular, son obligaciones de la persona voluntaria ante esta entidad:

- a) Cumplir con la máxima diligencia los compromisos adquiridos con la entidad, respetando sus fines y principios de actuación así como el contenido del presente Estatuto.
- b) Aceptar los objetivos y acatar las instrucciones impartidas por los órganos competentes de esta entidad, con pleno respeto a esta última.



c) Rechazar cualquier tipo de contraprestación por la prestación de su actividad voluntaria.

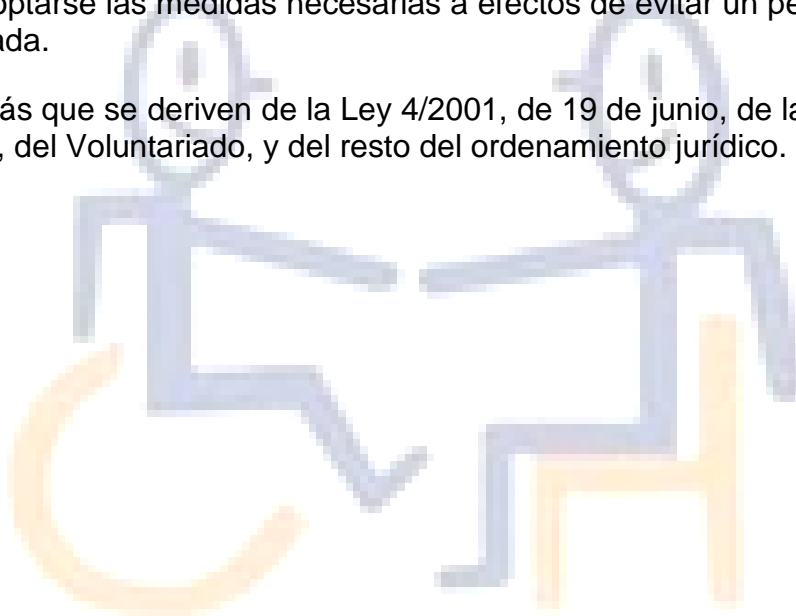
d) Cuidar y hacer buen uso del material o equipo confiado por la asociación para el desarrollo de actividades del voluntariado.

e) Participar en las actividades formativas previstas por la entidad y en las que sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que se prestan.

f) Utilizar adecuadamente el distintivo de la entidad.

g) En caso de renuncia, comunicarlo con tiempo suficiente a la entidad, para que puedan adoptarse las medidas necesarias a efectos de evitar un perjuicio en la labor encomendada.

h) Las demás que se deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico.



COCEMFE
CASTELLÓ

